



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
14 de septiembre de 2010
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones

48° período de sesiones

17 de enero a 4 de febrero de 2011

Lista de cuestiones y preguntas relacionadas con el examen de los informes periódicos

Argelia

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos tercero y cuarto combinados de Argelia (CEDAW/C/DZA/3-4).

Generalidades

1. Sírvanse proporcionar información sobre el proceso de preparación del informe. Indíquese en esa información qué departamentos e instituciones gubernamentales participaron en la preparación del informe y la naturaleza y el grado de su participación, así como si se celebraron consultas con las organizaciones no gubernamentales y si el informe fue aprobado por el Gobierno y presentado al Parlamento.
2. Sírvanse indicar también si las observaciones finales aprobadas por el Comité tras el examen del segundo informe periódico de Argelia se divulgaron ampliamente en el Estado parte a fin de dar a conocer a los ciudadanos en general, y en particular a los funcionarios públicos y a los políticos, así como a las organizaciones no gubernamentales de mujeres, las medidas que se habían adoptado para garantizar *de jure* y *de facto* la igualdad de las mujeres y las medidas futuras necesarias a este respecto (CEDAW/C/DZA/CC/2, párr. 49).

Marco constitucional, legislativo e institucional

3. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para adaptar la definición de discriminación contra la mujer que figura en la Constitución y en otras leyes apropiadas a lo dispuesto en el artículo 1 de la Convención, así como para incluir disposiciones sobre la igualdad de derechos de la mujer de conformidad con el artículo 2 a) de la Convención, como recomendó el Comité en sus observaciones finales anteriores (ibíd., párr. 22).

4. En el informe se dice (CEDAW/C/DZA/3-4, pág. 51) que las disposiciones de la Convención pueden invocarse directamente en los tribunales de Argelia. Sírvanse proporcionar ejemplos de casos en que la Convención se haya invocado ante un tribunal.

5. En el informe se hace referencia (ibíd., págs. 12 y 13) a los esfuerzos realizados por el Estado parte para aplicar la recomendación anterior del Comité relativa a las reservas presentadas a los artículos 2, 15 4) y 16 de la Convención. Sírvanse proporcionar más información sobre la labor realizada para retirar plenamente esas reservas, en particular las relativas a los artículos 2 y 16, que el Comité considera que son disposiciones básicas de la Convención (A/53/38/Rev.1, Segunda parte, párr. 6). A este respecto, el Comité exhorta al Estado parte a acelerar la reforma legislativa, especialmente la del Código de la Familia, para que pueda proceder a retirar las reservas a la Convención en un plazo concreto (CEDAW/C/DZA/CC/2, párr. 24). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que el Estado parte esté considerando adoptar para aplicar esta recomendación.

6. El Comité, en sus observaciones finales anteriores, expresó preocupación por la falta de progresos en la revisión de la legislación discriminatoria. A este respecto, el Comité se refirió al Código de la nacionalidad argelina y al Código de la Familia, de 1984, y exhortó al Estado parte a que estableciera un plazo claro para la revisión de esas leyes (ibíd., párr. 26). En particular, el Comité se refirió a las disposiciones discriminatorias que niegan a las mujeres la igualdad de derechos con los hombres en lo que respecta a la transmisión de la nacionalidad, así como en cuestiones relacionadas con el matrimonio y la vida familiar, como el divorcio y la custodia de los hijos (ibíd., párr. 25). En el informe del Estado parte se hace referencia a las enmiendas que se han introducido a este respecto. Sírvanse aclarar la situación en relación con los hijos de mujeres argelinas casadas con extranjeros. Asimismo, sírvanse informar de si el Estado parte contempla la posibilidad de abolir la poligamia y la tutela matrimonial de la mujer.

Mecanismos nacionales

7. Sírvanse proporcionar información detallada y actualizada sobre el mecanismo nacional de defensa de la mujer en el Estado parte, así como los recursos humanos y financieros que se le han asignado para que atienda eficazmente las necesidades de la mujer.

Programas y planes de acción

8. En el informe se menciona la Estrategia nacional de promoción e integración de la mujer (equidad e igualdad), presentada en 2008 y elaborada para consolidar los avances fundamentales logrados por las mujeres argelinas en materia de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales (CEDAW/C/DZA/3-4, pág. 34). Sírvanse proporcionar información sobre la situación actual de la Estrategia e indicar qué ministerios están representados en el comité creado a nivel ministerial para esta Estrategia. ¿Cómo coordinan esos ministerios sus actividades para alcanzar los objetivos de la Estrategia? Sírvanse asimismo proporcionar información sobre el sistema de seguimiento y evaluación, así como sobre los indicadores establecidos para la Estrategia.

Violencia contra la mujer

9. El Comité, en sus observaciones finales anteriores, instó al Estado parte a que diese gran prioridad a la formulación y aprobación de leyes relativas a la violencia contra la mujer, incluida la violencia domestica (CEDAW/C/DZA/CC/2, párr. 32). Sírvanse

proporcionar información sobre las medidas adoptadas a este respecto. Proporciénesse también información detallada y actualizada sobre el número de casos de violencia doméstica denunciados durante el período que se examina, incluida información sobre el número de personas sancionadas por cometer esos delitos.

10. La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, observó en el informe de su misión a Argelia que las ambigüedades existentes en el marco del derecho penal contribuyen al problema de la violencia sexual en el matrimonio (A/HRC/7/6/Add.2, párr. 46). Sírvanse indicar las medidas legislativas que se hayan adoptado para definir con precisión en el Código Penal la violación y los delitos sexuales y tipificar el delito de violación marital.

11. En el informe se hace referencia a los decretos presidenciales N° 06-94, de 28 febrero de 2006, y N° 06-124, de marzo de 2006, (CEDAW/C/DZA/3-4, pág. 10). Sírvanse proporcionar información detallada sobre el contenido de esos decretos y la manera en que mediante ellos se aplican las recomendaciones formuladas por el Comité en relación con las mujeres víctimas de violencia física por grupos terroristas y con las viudas de desaparecidos. ¿Cuántas de esas mujeres han recibido indemnización durante el período que se examina? Sírvanse aclarar si el Estado parte ha realizado algún estudio sobre los efectos del terrorismo en las mujeres y las niñas, como recomendó el Comité (CEDAW/C/DZA/CC/2, párr. 20).

12. Sírvanse proporcionar datos estadísticos sobre el número de personas que no fueron amnistiadas en el marco de la Carta por la Paz y la Reconciliación Nacionales por haber cometido el delito de violación (A/HRC/7/6/Add.2, párr. 85). Sírvanse indicar cuántas de esas personas a las que no se concedió la amnistía han sido procesadas y sus casos investigados y concluidos.

13. En el informe se hace referencia a la Estrategia nacional para combatir la violencia contra la mujer para el período 2007-2011 (CEDAW/C/DZA/3-4, pág. 25). Sírvanse proporcionar información actualizada sobre esa Estrategia en la que se incluya su situación actual y los recursos que se le han asignado. Sírvanse aclarar si las recomendaciones formuladas por el Comité en sus observaciones finales anteriores (CEDAW/C/DZA/CC/2, párr. 32), así como por otros órganos de tratados de derechos humanos y procedimientos especiales, se han tenido en cuenta para su elaboración, por ejemplo las recomendaciones y observaciones formuladas por la Relatora Especial tras su visita al país (A/HRC/7/6/Add.2, párr. 44).

14. Durante su visita al país, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer se refirió a la violencia contra la mujer en la familia (ibíd., párrs. 47 a 52). La Relatora señaló que otros miembros de la familia, como los padres, los hermanos o las suegras, eran también muy a menudo autores de esos actos de violencia. Sírvanse proporcionar información sobre este fenómeno e indicar si existen cifras fiables sobre los actos de violencia cometidos por miembros de la familia. Sírvanse proporcionar también información sobre las iniciativas llevadas a cabo en el Estado parte para concienciar a las mujeres y a las niñas acerca de la violencia contra la mujer en la familia y de la importancia de denunciar los abusos y la violencia.

15. En el informe se hace referencia a los centros de acogida que se crearon en el Estado parte para proteger a las mujeres víctimas de la violencia y a las mujeres en situaciones vulnerables (CEDAW/C/DZA/3-4, pág. 28). Sírvanse proporcionar información sobre los recursos financieros y humanos asignados a esos centros de acogida, así como los servicios prestados, incluido el asesoramiento psicosocial. Sírvanse indicar cuánto tiempo pueden permanecer las mujeres en esos centros y cómo se garantiza su protección física una vez que los abandonan. Sírvanse indicar asimismo cuántas llamadas telefónicas de mujeres y

niñas víctimas de la violencia son objeto de un seguimiento y cómo se les informa de la existencia de esa línea telefónica, especialmente en las zonas de difícil acceso.

Trata y explotación de la prostitución

16. En el informe se menciona la Ley N° 09-01, de 25 de febrero de 2009 (ibíd., pág. 60), que enmienda y complementa el Código Penal incorporando 12 artículos sobre la trata de personas. Sírvanse proporcionar información sobre el número de casos de trata de mujeres que se han llevado ante los tribunales y el de personas condenadas por haber cometido esos actos, incluidos los actos que pueden promover la trata de personas, como la prostitución y el proxenetismo, que son delitos tipificados en el Código Penal.

17. Sírvanse proporcionar información detallada sobre la labor realizada en el Estado parte para proteger a las mujeres y las niñas de la trata y la explotación de prostitutas. ¿Se han emprendido campañas para concienciar a las mujeres y a las niñas de la importancia de presentar denuncias?

Participación política y participación en la vida pública

18. Sírvanse proporcionar información detallada sobre los programas y las actividades que se hayan realizado para resolver la cuestión de la representación insuficiente de las mujeres en los órganos políticos de adopción de decisiones. ¿Se han organizado campañas de concienciación para promover la participación política de la mujer?

19. En el informe se hace referencia a la labor realizada en el Estado parte, en particular mediante la Estrategia nacional de promoción e integración, para velar por que un porcentaje razonable de los puestos centrales de dirección y de jefatura de empresas públicas estén ocupados por mujeres (ibíd., pág. 34). Sírvanse definir lo que se entiende por "razonable" y proporcionar información sobre la manera en que se ha aplicado esta medida y cuál ha sido el resultado.

20. En el informe se hace referencia a la comisión que comenzó su labor el 16 de abril de 2009, a la que el Ministro de Justicia encargó la redacción de una nueva ley para poner en práctica los principios constitucionales que prevén una mayor participación de la mujer en las asambleas electorales (ibíd., pág. 34). Sírvanse proporcionar más información sobre esa comisión y sobre su funcionamiento y labor.

21. Sírvanse indicar si el Estado parte contempla la posibilidad de introducir medidas especiales de carácter temporal para aumentar la participación de la mujer en relación con las iniciativas indicadas en las cuestiones 18, 19 y 20.

Educación y estereotipos

22. Sírvanse proporcionar información detallada sobre la Estrategia nacional de alfabetización para el período 2007-2016 (ibíd., pág. 76), en particular sobre los recursos asignados para aplicarla y los indicadores y el plazo establecidos para alcanzar sus objetivos. Sírvanse especificar asimismo si esa estrategia incluye una perspectiva de género y cómo está previsto que llegue a las mujeres y las niñas que viven en zonas remotas.

23. Sírvanse proporcionar información sobre las iniciativas emprendidas por el Estado parte para reducir la elevada tasa de abandono escolar de las niñas en los niveles intermedio y secundario del sistema educativo.

24. El informe no contiene información específica actualizada sobre las mujeres que cursan estudios universitarios. Sírvanse proporcionar datos estadísticos detallados sobre las mujeres matriculadas en la universidad y sus ámbitos de estudio durante el período que se examina. Sírvanse incluir información sobre las iniciativas llevadas a cabo por el Estado parte para eliminar los estereotipos con respecto a los ámbitos de estudios universitarios apropiados para las mujeres.

Empleo

25. En el informe se indica que las mujeres constituyen tan sólo el 16,09% de la población total empleada, lo que sigue siendo un porcentaje muy bajo. Como se pedía en las observaciones finales (CEDAW/D/DZA/CC/2, párr. 40), sírvanse proporcionar más información sobre los principales obstáculos que afrontan las mujeres para incorporarse a la fuerza de trabajo y sobre las iniciativas del Estado parte para superar esas dificultades y promover la participación de la mujer en el mercado laboral, incluida información sobre las recomendaciones formuladas por el CRASG en el estudio que realizó en 2006 sobre la integración socioeconómica de la mujer en Argelia (CEDAW/C/DZA/3-4, pág. 45).

26. Sírvanse proporcionar información detallada sobre la protección jurídica y el derecho a recibir prestaciones sociales de las mujeres empleadas a tiempo parcial.

27. En el informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer se indica que el acoso sexual en el lugar de trabajo no se aborda adecuadamente en el Código del Trabajo ni en el Código Penal, que únicamente penalizan los abusos de autoridad cometidos por una persona en razón de su función o cargo (A/HRC/7/6/Add.2, párrs. 75 y 76). Sírvanse indicar si el Estado parte tiene previsto revisar el Código del Trabajo para proteger a las víctimas y a los testigos de acoso sexual, así como el Código Penal para tipificar como delito las formas de acoso sexual que no se basen en un abuso de autoridad.

Salud

28. Sírvanse especificar si existen programas que proporcionen a las mujeres información sobre los derechos sexuales y reproductivos. ¿Tiene previsto el Estado parte elaborar una política nacional sobre educación sexual? Sírvanse proporcionar datos estadísticos actualizados sobre la tasa de embarazo de adolescentes en el Estado parte. Sírvanse incluir también información actualizada sobre las tasas de mortalidad materna.

29. Sírvanse proporcionar información sobre la situación legal del aborto en Argelia. ¿En qué circunstancias está permitido? ¿En qué grado contribuye el aborto ilegal a las tasas de mortalidad materna y afecta a la salud reproductiva de las mujeres argelinas?

30. Sírvanse proporcionar datos detallados desglosados por sexo y edad de las personas infectadas por el VIH/SIDA en el Estado parte. Sírvanse proporcionar información detallada sobre todas las iniciativas llevadas a cabo en el país para hacer frente al hecho de que las mujeres en edad reproductiva son uno de los grupos más afectados por el VIH/SIDA (CEDAW/C/DZA/3-4, pág. 89). ¿Se han organizado campañas de sensibilización dirigidas específicamente a las mujeres sobre la propagación del VIH/SIDA?

Empoderamiento económico

31. En el informe se menciona un nuevo mecanismo de gestión del microcrédito creado en 2004 como institución financiera para, entre otras cosas, identificar las necesidades de la

mujer (ibíd., págs. 53 y 54). Sírvanse proporcionar más información sobre la manera en que ese mecanismo atiende las necesidades de la mujer. ¿Existen programas específicos en el marco de ese mecanismo que alienten directamente a las mujeres a crear empresas y mejorar su acceso a los mercados? Sírvanse proporcionar datos estadísticos desglosados por sexo y edad sobre el número de personas que obtuvieron microcréditos durante el período que se examina.

Mujeres y niñas migrantes

32. Sírvanse proporcionar información actualizada y detallada sobre la situación de migración de las mujeres y las niñas en Argelia, tanto en el plano interno como internacional, incluida información sobre el número y el perfil de las mujeres y las niñas migrantes, y las medidas que se están adoptando para proteger a las mujeres migrantes del abuso, la explotación y la violencia.

Mujeres rurales

33. Sírvanse proporcionar más información sobre la manera en que las necesidades y las preocupaciones de las mujeres rurales y sus derechos amparados por la Convención se integran plenamente en la formulación y aplicación de las políticas y los programas en el Estado parte. Sírvanse también aclarar si el Estado parte está considerando la posibilidad de aplicar, cuando sea necesario, medidas especiales de carácter temporal para acelerar el logro de la igualdad sustantiva de la mujer rural, de conformidad con el artículo 4, párrafo 1, de la Convención, la Observación general N° 25 y las observaciones finales (CEDAW/C/DZA/CC/2, párr. 42).

Grupos de mujeres desfavorecidos

34. Sírvanse proporcionar información sobre la situación de las mujeres con discapacidad y las mujeres de edad, en particular en las zonas rurales, en relación con el acceso a los servicios de salud, la educación y las medidas de protección social. Sírvanse proporcionar asimismo información sobre las mujeres de la calle y las madres solteras en el Estado parte.

Matrimonio y relaciones familiares

35. En el informe se hace referencia a una consulta en relación con la Estrategia nacional de la familia (CEDAW/C/DZA/3-4, pág. 59). Sírvanse proporcionar información actualizada y detallada sobre esta Estrategia, incluida su situación actual y la duración prevista. Sírvanse proporcionar también información sobre los comités o los órganos establecidos para su aplicación. Infórmese asimismo sobre la manera en que esta Estrategia tiene en cuenta los derechos de la mujer amparados por la Convención.

36. En el informe se indica que "el número de causas que la esposa puede alegar para solicitar el divorcio se ha ampliado" (ibíd., pág. 15). Sírvanse proporcionar la lista de causas por las que las mujeres pueden solicitar el divorcio. De acuerdo con la información que se ha facilitado al Comité, sírvanse aclarar en qué consiste la práctica denominada "khol", por la que la mujer debe pagar una indemnización económica a su marido para obtener el divorcio sin justificación, y los efectos que tiene en los derechos de propiedad de la mujer y en el patrimonio común.

Protocolo Facultativo y enmienda del artículo 20, párrafo 1, de la Convención

37. Sirvanse indicar los progresos que se hayan realizado en relación con la adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención y a la enmienda del artículo 20, párrafo 1, de la Convención.
